

Montevideo, 15 de noviembre de 2017

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 009/2017

PARTIDO: URUPAN – SAN TELMO R. S.

CANCHA: URUPAN

FECHA: 08/11/2017

DIVISION: DTA

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia.-

RESULTANDO:

- 1) Que el inspector del Club San Telmo Rápido Sport Sr. Yamandú Fernández fue removido de su función a solicitud de la terna arbitral en el segundo cuarto del partido de referencia por falta de colaboración.
- 2) Que se procedió otorgar vista de la denuncia.
- 3) Que la vista no fue evacuada por el referido inspector ni por el Club.

CONSIDERANDO:

- 1) Que la protesta respecto de los fallos arbitrales denunciada por la terna arbitral constituye una infracción prevista por el Art 95.2 Lít A del C.D.D.
- 2) Que el inspector expresado carece de antecedentes circunstancia que amerita la imposición en este caso de la pena mínima.
- 3) Que el incumplimiento del deber genérico de colaboración resulta en alguna medida sancionado en la misma sustitución del inspector no colaborador.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASQUETBOL RESUELVE:

- 1) **SANCIONAR AL SR YAMANDÚ FERNANDEZ TITULAR DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1.312.445-3 CON LA SUSPENSIÓN POR EL TERMINO DE 15 DÍAS.**

2) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vasquez

Dr. Adrián Gutiérrez

Dr. Elzeario Boix

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariña